



SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

DATOS DEL ADQUIRENTE DEL APROVECHAMIENTO (1)			
Nombre y Apellidos o Razón Social			DNI/CIF
Domicilio			Localidad
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos o Razón Social			DNI/CIF
Domicilio			Localidad
Provincia	Código Postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE	
Que desea obtener la transferencia (2)	
A su nombre de una concesión de aguas otorgada por (3)	
Fecha (4)	A favor de (5)
Que fue tramitada bajo la referencia n.º (6)	
Datos de inscripción (7)	
<p>Y cuyos derechos fueron adquiridos por el compareciente de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de Julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y en el Art. 146.1 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico –RDPH–.</p>	

SOLICITA
Que, previos los trámites correspondientes, sea aprobada la transferencia de la concesión y se inscriba a su nombre en el Registro de Aguas del Organismo.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del Titular

(8.1) Don _____, con D.N.I _____ autoriza a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. a verificar sus datos de identidad en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del Titular



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de que los datos de carácter personal van a ser incluidos en un fichero cuyo responsable es la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. (ORDEN MAM/304/2003, de 11 de febrero). El afectado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en las siguientes direcciones: Plaza de España nº 2, C.P. 33071, Oviedo (Asturias) y/o registro.general@chcantabrico.es.

(2) Indíquese si la transferencia es total o parcial.

(3) Indíquese el Órgano otorgante de la concesión.

(4) Indíquese la fecha en que fue otorgada la concesión.

(5) Indíquese el nombre del titular de la concesión.

(6) Indíquese, si se conoce, la referencia del expediente con que se tramitó la concesión.

(7) Indíquese el mayor número de datos posible: número de inscripción, Libro, Tomo y Sección. Ha de tenerse en cuenta que la transmisión de los aprovechamientos inscritos en la **Sección B (usos privativos por disposición legal)** se tramitará como si se tratara de una comunicación de nuevo aprovechamiento.

(8) A la solicitud se acompañarán los documentos siguientes:

(8.1) Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** o documentación acreditativa equivalente expedida por las autoridades españolas a los extranjeros residentes, salvo que de conformidad con el Real Decreto 522/2006, de 28 de Abril que suprime la exigencia de aportar fotocopias de dicho documento, otorgue su consentimiento para que sea el propio Organismo el que la compruebe a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

(8.2) **Documento que acredite la representación** para el caso de que el firmante de la solicitud no sea el interesado: original o copia compulsada de la siguiente documentación:

- ✓ Si el interesado es una persona jurídica: Escritura de constitución de la entidad y poder del firmante de la solicitud.
- ✓ Si el interesado es una persona física: basta con el poder del firmante.

(8.3) **Declaración jurada sobre la coincidencia o variaciones existentes, entre las características** que presenta actualmente la derivación y las inscritas en el Registro de Aguas, indicando asimismo **si el aprovechamiento se encuentra en condiciones de explotación** (art. 146.2 RDPH).

(8.4) **Documento público que acredite el tracto sucesivo de la concesión o su reanudación.** Se trata de acreditar fehacientemente los negocios jurídicos a través de los cuales se ha transmitido el derecho al uso privativo de las aguas (compraventa, donación, herencia, fusión por absorción, etc.), desde el titular a cuyo favor está inscrito el derecho en el Registro de Aguas, hasta el actual. En caso de no disponer de documentación que acredite dicho tracto sucesivo respecto del aprovechamiento hidráulico, bastará una **declaración jurada** poniendo de manifiesto dicha circunstancia, **acompañada del título o títulos fehacientes de la propiedad o derecho real del bien inmueble a que se destinan las aguas** (art. 146.3 RDPH).

(8.5) En las **concesiones para riego** será necesario, en todo caso, acreditar fehacientemente la titularidad de los terrenos objeto de riego (art. 61.4 TRLA)